



VISTOS:

La Solicitud de Encargo Interno N° 4232-2026-IRTP-DP, de fecha 19 de febrero del 2026, Memorando N°000106-2026-IRTP-DP, de fecha 19 de febrero del 2026 de la Dirección de Prensa, Memorando N°000110-2026-IRTP-DP, de fecha 20 de febrero del 2026 de la Dirección de Prensa, Informe N° 000675-2026-IRTP-UL, de fecha 20 de febrero del 2026, la Unidad de Logística, el Memorando N° 000632-2026-IRTP-OPP de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, creado por Decreto Legislativo N° 829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución 002-2017-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, se debe rendir cuenta documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad, conforme a lo establecido en numeral 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRT-GG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1 "Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo por Encargo", que establece procedimientos técnicos administrativos que contribuyan a una eficiente asignación, ejecución y rendición de cuentas de fondo por encargo;

Que, mediante el Memorando N°000106-2026-IRTP-DP, de fecha 19 de febrero del 2026 y Memorando N°000110-2026-IRTP-DP, de fecha 20 de febrero del 2026 la Dirección de Prensa, debe cubrir la actividad: Adquisición de cinco (05) decodificadores para TV y una pizarra magnética con cuarenta (40) fichas magnéticas, así como la adquisición de bienes necesarios para la puesta en escena y desarrollo visual del programa dominical de fútbol, tales como artículos deportivos representativos (balón de fútbol, chimpunes y camiseta), los cuales forman parte del programa dominical de fútbol que se emitirá por las señales televisivas del IRTP, la misma que se realizará desde el 20 al 28 de febrero del 2026; para dicho fin la Dirección de Prensa, solicita el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), a nombre del señor HERNÁNDEZ RUBIÑOS JOSÉ ANTONIO;

Que, mediante el Informe N° 000675-2026-IRTP-UL, la Unidad de Logística ha emitido el informe de viabilidad correspondiente, así como la imposibilidad de atender el requerimiento de manera regular conforme a lo dispuesto por el numeral 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas y el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-OA/IRTP





V.1 "Directiva de Normas para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas del fondo por encargo", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRTP-GG;

Que, mediante Memorando N° 000632-2026-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000001502-2026, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 023, Clasificador de Gasto 23.1 99.1 99, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-MC y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2025-IRTP-PE, la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-IRTP-GG, que aprobó la Directiva N° 005-OA/IRTP V.1; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y la Dirección de Prensa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la afectación presupuestal de un fondo, bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), a nombre del señor HERNÁNDEZ RUBIÑOS JOSÉ ANTONIO, para atender los gastos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El encargado del fondo, es responsable de su ejecución de los aspectos tributarios que correspondan (Deducciones y/o Retenciones) en coordinación con la Oficina de Finanzas y/o Contabilidad y rendirá cuenta del mismo dentro del plazo de tres (03) días hábiles, computados desde la conclusión de la actividad materia del encargo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable del Impuesto a la Renta, comprobantes de pago y documentos sustentatorios autorizados por SUNAT y/o Declaración Jurada debidamente sustentada hasta el límite establecido en el artículo 71° de la Directiva de Tesorería, cuyo detalle real de gastos se afectarán a las específicas que corresponda.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del IRTP, la cual debe efectuarse al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese

Firmado por
CRISTIAN JOE CABRERA GIL
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

